

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA SANCIÓN ORDENANZA
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

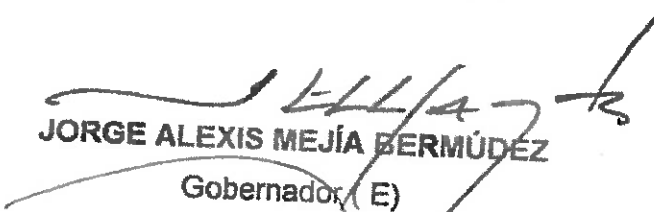
Pereira, septiembre (08) de dos mil veintidós (2022)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO 20
(Septiembre 6 de 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ

Gobernador (E)

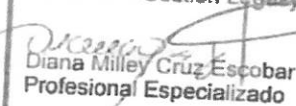

GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA

Secretaria Jurídica (E)

Revisó


Rehan Sánchez Álvarez
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó.


Diana Milley Cruz Escobar
Profesional Especializado



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

EXPOSICION DE MOTIVOS

P.O. # 026
19-8-2022

Honorables Diputados.

Para su estudio, análisis y aprobación presento a su consideración el proyecto de ordenanza "Por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023.

A continuación se describe cada uno de los proyectos que se pretenden ejecutar con la figura presupuestal de vigencia futura ordinaria y excepcional, cumpliendo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 11 y 12, que establece los requisitos para autorizar vigencias futuras ordinarias y excepcionales, y la Ley 1483 de 2011 que reglamenta la autorización de vigencias futuras excepcionales en las entidades territoriales:

1. **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.** Por la cual se autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA I.E. INSTITUTO ESTRADA, DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

VALOR VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: Quinientos Treinta y Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 536.900.000)

- **PERÍODO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORIA:** Del 28 OCTUBRE de 2022 al 31 de MARZO de 2023 sin exceder el 31 de diciembre de 2023
- **APALANCAMIENTO:** Los recursos que soportan las vigencias futuras para el 2023 están discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	FUENTE	APROPIADO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa en el Departamento de Risaralda	Estampilla Prodesarrollo	\$230.100.000	\$536.900.00

La contratación inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$230.100.0000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda
	DIRECCION DE PRESUPUESTO
	PROYECTO DE ORDENANZA

JUSTIFICACIÓN TECNICO – ECONÓMICA

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Línea Estratégica: No. 2. Infraestructura y desarrollo económico con sentimiento de todos
Programa: No. 12: Infraestructura para la integración social y económica
Subprograma: No. 12.2: Infraestructura Social
Proyecto: Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa en el Departamento de Risaralda
Actividad: Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 30 instalaciones educativas y/o de salud, incluyendo la zona indígena y rural del Departamento.

La vigencia futura solicitada contribuye a las estrategias generales del Plan de Desarrollo 2020-2023, por cuanto aporta al cumplimiento de la meta: SP12.2 MP183 Incrementar a 105 el mantenimiento y/o mejoramiento de instalaciones educativas y/o de salud, incluyendo la zona indígena y rural del Departamento, durante el cuatrienio

JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA

Localización: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO ESTRADA

Municipio: MARSELLA

Dirección: CRA 8 Nro. 18-53

Poblacion: Atiende a 1.200 Educandos, 2 Coordinadores, 48 Docentes y 7 Administrativos.

En la vigencia 2020, el rector de la Institución Educativa (IE) solicitó apoyo de la Secretaría de infraestructura departamental, toda vez que se presentaban daños a elementos no estructurales dentro de las edificaciones y no se conocía la causa del mismo, por lo cual el 18 de septiembre de 2020 mediante concepto técnico, estableció lo siguiente: "se pone en evidencia que existe actualmente un asentamiento diferencial en la edificación más antigua de las que componen la infraestructura de la IE Estrada, situación que se ve soportada por los daños que se generaron en elementos no estructurales como lo son las ventanas de la edificación que colindan con el jardín de la fachada exterior".

La edificación fue construida hace mas de 75 años, época desde la cual se han presentado grandes avances tecnológicos en áreas de ingeniería y la arquitectura que buscan hacer edificaciones más seguras y resistentes a los desastres naturales.

Frente a esta necesidad la Secretaría de infraestructura adelantó un proceso de selección de contratista por medio de una consultoría, que se ejecutó por medio del contrato No. 1826 de 2021, cuyo objeto fue "ESTUDIO PATOLOGIA, VULNERABILIDAD Y/O



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

REFORZAMIENTO SISMICO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRADA - MUNICIPIO DE MARSELLA", en el cual se realizaron los estudios y diseños técnicos necesarios para determinar el estado actual de la edificación, determinación de vulnerabilidad, diseño y chequeo de elementos estructurales según norma sismoresistente (NSR 10), determino lo siguiente:

- 1) *Indices de Sobre esfuerzo de la estructura existente:* con valores superiores a 1, lo que nos muestra una **ALTA VULNERABILIDAD** de la estructura existente (pag.65 Informe final de vulnerabilidad).
- 2) *En lo referido a la vulnerabilidad sísmica* recomendando la intervención o reforzamiento para llevarla a un nivel de seguridad sísmica equivalente a la de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo a los lineamientos del Decreto Ley 1229 de 2008.



UBICACIÓN AREA DE LA EDIFICACION DE LA CONSULTORIA

Basado lo anterior la Secretaría de infraestructura, requiere adelantar el proceso para la la ejecución de las actividades determinadas en las recomendaciones y conclusiones dadas en el contrato de consultoria 1826 de 2021, teniendo en cuenta la importancia de la ejecución de la obra en corto plazo, donde se requiere adelantar el proceso pre-contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en el que se estaria proyectando en cronograma adjudicación del proceso para el mes de noviembre

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p>DIRECCION DE PRESUPUESTO</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>
---	---

de 2022 y teniendo inicio de ejecución de obra e interventoría en diciembre de 2022, tiempo propicio para iniciar labores, dado que para este mes finaliza temporada escolar e inicio de periodo vacacional para los estudiantes, el cual mitiga los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución de la obra. Se estima que el tiempo de la obra es de 4 meses e interventoría 5 meses

ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Se pretende con la aprobación de la vigencia futura el mejoramiento y/o reforzamiento estructural en la I.E. Estrada, del Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS:

Las vigencias futuras ordinarias están financiadas con recursos propios provenientes de la Estampilla Prodesarrollo por valor **\$536.900.000**. La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$230.100.000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

2. **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.** Por la cual se autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto **"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023"**

VALOR VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: Mil Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$1.231.912.604).

- **PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** Del 15 de Noviembre de 2022 al 14 de Mayo de 2023 sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- **APALANCAMIENTO:** Los recursos que soportan las vigencias futuras para el 2023 están discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	APROPIADO 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda	Recursos del Crédito	940.986.404	1.231.912.604

La contratación inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$940.000.000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

JUSTIFICACIÓN TECNICO – ECONÓMICA

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Línea Estratégica: No. 2. Infraestructura y desarrollo económico con sentimiento de todos
Programa: No. 12: Infraestructura para la integración social y económica
Subprograma: No. 12.2: Infraestructura social
Proyecto: Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda
Actividad: Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 10 escenarios deportivos y/o recreativos.

La vigencia futura solicitada contribuye a las estrategias generales del Plan de Desarrollo 2020-2023, por cuanto aporta al cumplimiento de la meta: construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda

JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA

El Departamento de Risaralda como sede de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales 2023, tiene la finalidad de cumplir con el reto tanto de la intervención de la infraestructura física y con la preparación de los deportistas quienes representarán al Departamento en uno de los eventos deportivos más importantes en el presente cuatrienio. Dicho compromiso fue previamente adquirido en el Plan de desarrollo de 2020 – 2023 "Risaralda sentimiento de todos".

Consecuentemente, con el soporte del documento de diagnóstico que se realizó a los diferentes escenarios con los que cuenta el Municipio de Pereira durante la vigencia 2020, se contemplaron diferentes variables incluyendo el estado actual del escenario, la comparación con el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente, la inversión a realizar, entre otros, lo cual da lugar al proceso que cursa actualmente, la etapa de estudios y diseños para la modernización del escenario CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO", el cual, además de servir como instrumento para el desarrollo de las competencias de alto nivel en el marco del desarrollo de los juegos nacionales y paranales 2023, permitirá fomentar la recreación, la actividad física y el deporte como búsqueda de bienestar social, además de la formación y preparación de deportistas que seguirán cosechando triunfos para el departamento, todo lo anterior aunarado con el sentido de pertenencia e inclusión de los diferentes grupos poblacionales quienes se apropiarán del cuidado del bien público, siendo éste de todos y para todos. El desarrollo del proyecto de modernización de la infraestructura física del escenario deportivo relacionado anteriormente, tiene como propósito general la estructuración de un proyecto que genere las soluciones a nivel de infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica e hidrosanitaria, todo esto en el marco del cumplimiento en materia deportiva de la normatividad aplicable vigente, tanto nacional como internacional, respetando así los diferentes lineamientos técnicos ya que al articularse interinstitucionalmente con entes nacionales, departamentales y municipales se genera el apoyo técnico deportivo y arquitectónico necesario, en búsqueda de la armonización de la planeación para el desarrollo territorial al manejarlo holísticamente, no sólo como escenarios

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p>DIRECCION DE PRESUPUESTO</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>
---	---

deportivos sino como las piezas de un todo que se enlazan y forman un sistema urbano complejamente habitable

El desarrollo del proyecto comprende **LA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023** con actualización del campo de juego y la construcción de un edificio complementario que permite que la actividad deportiva de alto rendimiento y proceso de formación, tenga la capacidad operativa adecuada y por ende, la producción deportiva que se merece el departamento.

El cuadro de áreas propuesto para la construcción de la edificación es de 1042 m2, distribuidas de la siguiente manera:

ESPACIOS		M2 PRESUPUESTADOS DIAGNOSTICO	M2 PRESUPUESTADOS FIJOS	M2 PRESUPUESTADOS TEMPORALES	TOTAL
ZONA DEPORTISTAS	Cameros	60	0	0	0
	Area de calentamiento - Gimnasio	36	66,34	0	66,34
	Sala de recuperacion y masajes	20	0	20	9
	Enfermeria	30	0	9	9
	Control de dopaje	50	22,9	0	22,9
	Sala de jueces	38	19,96	38	55,96
	Oficina de bienestar tecnico	10	0	0	0
	Oficina de Logistica	10	11,13	0	11,13
	Baños deportistas		11,46	15	26,46
ZONA ADMINISTRATIVA	Bodega de implementacion	20	18,53	0	28,53
	Oficina de estadística	25	20,5	0	20,5
	Bodega de equipos	20	19,91	0	19,91
ZONA DE PRENSA	baños para publico	44	0	16	15
	Graderías	50	0	50	50
ZONA VIP	Sala VIP	25	55,67	0	
ZONA PRENSA	Sala de Prensa	25	20,5	0	
	Zona Mixta	25	62,95	0	

ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Se pretende con la aprobación de la vigencia futura realizar la adecuación del escenario deportivo del campo de tiro con arco "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "EJE CAFETERO 2023".

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS:

La vigencia futura ordinaria está financiada con recursos del crédito por valor \$1.231.912.604. La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$940.986.404, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

3. **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.** Por la cual se autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto "ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MAYOR "RAFAEL CUARTAS GAVIRIA" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023"

VALOR VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: Ocho Mil Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos (\$8.012.863.686)

- **PERIODO DE CONTRATACIÓN:** Del 01 de Noviembre de 2022 al 14 de Septiembre de 2023 sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- **APALANCAMIENTO:** Los recursos que soportan las vigencias futuras para el 2023 están discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	FUENTE	APROPIADO 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda	Recursos de la Nación	5.341.909.123	8.012.863.686

La contratación inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$5.341.909.123, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Línea Estratégica: No. 2. Infraestructura y desarrollo económico con sentimiento de todos
Programa: No. 12: Infraestructura para la integración social y económica
Subprograma: No. 12.2: Infraestructura social
Proyecto: Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda
Actividad: Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 10 escenarios deportivos y/o recreativos.

La vigencia futura solicitada contribuye a las estrategias generales del Plan de Desarrollo 2020-2023, por cuanto aporta al cumplimiento de la meta: construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA

El Departamento de Risaralda como sede de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales 2023, tiene la finalidad de cumplir con el reto tanto de la intervención de la infraestructura física como con la preparación de los deportistas quienes representarán al Departamento en uno de los eventos deportivos más importantes en el presente cuatrienio. Dicho compromiso fue previamente adquirido en el Plan de desarrollo de 2020 – 2023 "Risaralda sentimiento de todos". Consecuentemente, con el soporte del documento de diagnóstico que se realizó a los diferentes escenarios con los que cuenta el Municipio de Pereira durante la vigencia 2020 se contemplaron diferentes variables incluyendo el estado actual del Coliseo, la comparación con el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente, la inversión a realizar, entre otros, lo cual da lugar al proyecto para la modernización del Coliseo Mayor "RAFAEL CUARTAS GAVIRIA" el cual, además de servir como instrumento para el desarrollo de las competencias de alto nivel en el marco del desarrollo de los juegos nacionales y paranales 2023, permitirá fomentar la recreación, la actividad física y el deporte como búsqueda de bienestar social, además de la formación y preparación de deportistas que seguirán cosechando triunfos para el departamento, todo lo anterior aunado con el sentido de pertenencia e inclusión de los diferentes grupos poblacionales quienes se apropian del cuidado del bien público, siendo éste de todos y para todos.

El desarrollo del proyecto de modernización de la infraestructura física del escenario deportivo, tiene como propósito general la estructuración de un proyecto que genere las mejores soluciones a nivel de infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica e hidrosanitaria, todo esto en el marco del cumplimiento en materia deportiva de la normatividad aplicable vigente, tanto nacional como internacional, respetando así los diferentes lineamientos técnicos ya que al articularse interinstitucionalmente con entes nacionales departamentales y municipales se genera el apoyo técnico deportivo y arquitectónico necesario, en búsqueda de la armonización de la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial al manejarlo holísticamente, no sólo como escenarios deportivos sino como las piezas de un todo que se enlazan y forman un sistema urbano complejamente habitable.

Como objetivo general se pretende mejorar y actualizar las condiciones físicas del Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria para el desarrollo de la práctica deportiva en la zona de competencia, zonas de bienestar deportivo y áreas complementarias para el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales 2023. El área total de intervención será de 6.051 así:

MANTENIMIENTO Mantenimiento y conservación de estructura principal en concreto, fachadas (al interior y exterior) pórticos en concreto y gradería

REFUNCIONALIZACION Se realizaran las siguientes Obras:

- A. Construcción de baños, cocinas y otros servicios que permitan una normal adaptabilidad de la edificación
- B. Apertura y cierre de puertas o comunicaciones interiores de forma excepcional, siempre y cuando se hagan evidentes las modificaciones, dejando testigos, vestigios y huellas en piso.
- C. Construcción de pequeños mezanines en sistemas livianos.
- D. Instalación parasoles y marquesina



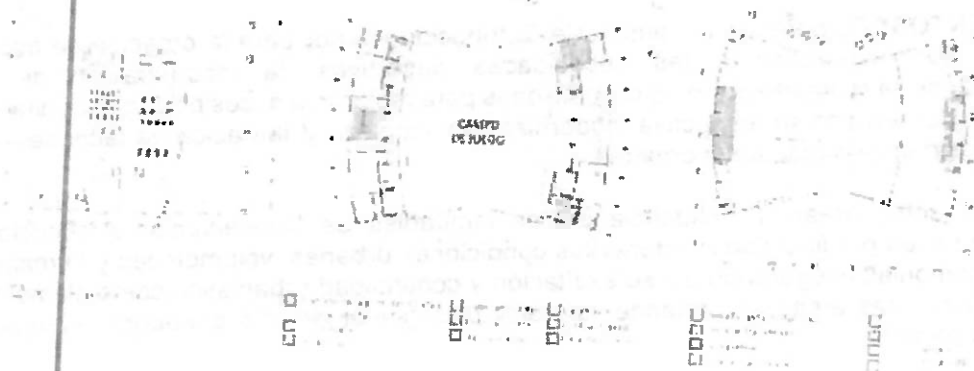
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

- E Demolición o retiro de pequeños mezanines o porciones de entepiso que no impidan la lectura y percepción completa del espacio original interesado en esa acción.
- F Sustitución y reparación de cielorrasos, zócalos y recubrimientos con materiales diferentes a los originales.
- G Sustitución y reparación de carpinterías de puertas, ventanas, pasamanos, muebles fijos y recubrimientos con materiales diferentes a los originales.
- H Subdivisiones con carácter reversible elaboradas en sistema liviano.
- I Incorporación de sistemas técnicos y equipos especiales que se considere necesarios por el clima o el uso, pueden ser sistemas de agua, energía, teléfono y comunicaciones, drenajes, sonido, aire acondicionado, sistemas contra incendios, sistemas de informática y seguridad.
- J Instalación de redes a la vista en fachadas.
- K Avisos con dimensiones y materiales autorizados.
- L Volúmenes y elementos que sobresalgan del inmueble
- M Instalación de antenas que no afecten la imagen del bien

1. ZONAS DE BIENESTAR DEPORTIVO



Fuente: Proyecto contrato interadministrativo No 1754 de 2021

2. AREAS COMPLEMENTARIAS



Fuente: Proyecto contrato interadministrativo No 1754 de 2021

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p>DIRECCION DE PRESUPUESTO</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>
---	---

CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL: Refuerzo, confinamiento, sustitución y reparación de columnas, pilares, vigas, viguetas, cerchas y soleras.

LIBERACIÓN Demolición de volúmenes adosados que afecten la forma original, Reapertura de ventanas, puertas, calados y nichos originales.

AMPLIACIÓN Adosamiento de volúmenes livianos de circulación, en superficie, en áreas libres.

REMODELACIÓN Las intervenciones también buscan habilitar el espacio o el lugar, acondicionarlo para un propósito determinado o modificarlo en el caso en que algunos elementos hayan perdido la relación que mantenían con la totalidad.

- Cambios en la distribución interior.
- Construcción o retiro de entresijos y mezanines.
- Cambios en la localización de circulaciones.
- Modificación de niveles de entresijo

EQUIPAMIENTOS: Comprende el cambio de distribución interior para la creación de espacios funcionales que responden a las necesidades deportivas, la incorporación de usos complementarios, la reorganización de circulaciones para mejorar la accesibilidad a los diferentes espacios del Coliseo con su respectiva modernización, limpieza y liberación de fachadas, entre otras acciones mencionadas anteriormente.

Se establece como áreas de influencia de los inmuebles de Conservación Arquitectónica, aquellas que tienen por finalidad mantener las condiciones urbanas, volumétricas y formales del inmueble patrimonial, asegurando así su exaltación y continuidad urbanística como elemento de referencia. Con estas áreas se pretende valorar y proteger el entorno alrededor del inmueble patrimonial a partir de:

- Las edificaciones con sus fachadas y volúmenes.
- La escala general del sector
- La calidad ambiental y urbana
- El espacio público existente. Los instrumentos de planificación intermedia señalarán y delimitarán las áreas de influencia alrededor de los inmuebles patrimoniales

ELEMENTOS DE CIERRE DE VANOS. La propuesta general busca rescatar la monumentalidad del edificio, adecuándolo y actualizándolo funcionalmente a las necesidades actuales. Como hito arquitectónico, se busca conectar nuevamente el edificio con su entorno urbano, eliminando culebras existentes por medio de usos complementarios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Se pretende con la aprobación de la vigencia futura realizar la adecuación del escenario deportivo Coliseo Mayor "RAFAEL CUARTAS GAVIRIA" del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "EJE CAFETERO 2023".



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS:

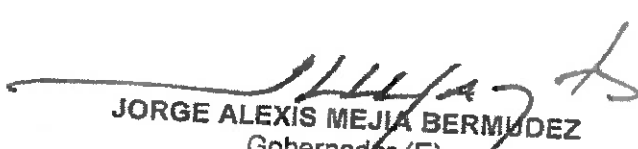
La vigencia futura ordinaria está financiada con recursos del Ministerio del Deporte por valor Ocho mil doce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$8.012.863.686). La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$5.341.909.123, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

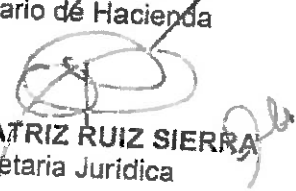
ANEXOS:

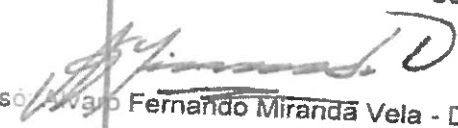
- Certificado Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS
- Certificado Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación
- Concepto Jurídico de la Secretaría Jurídica

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa que, con el concurso de ustedes, redundará en beneficio de todos los risaraldenses.

De los Honorables Diputados,


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Gobernador (E)
Secretario de Hacienda


OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaría Jurídica


Revisó: **Fernando Miranda Vela** - Director de Presupuesto

Fabio Moreno Gaitan – Profesional Espec. – Presupuesto

Pereira, Septiembre 2 de 2022

Honorable Diputada
PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO
Presidente
Asamblea Departamental de Risaralda

Asunto: Ponencia para segundo debate del proyecto de Ordenanza No. 026 de 2022 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras..."

Me ha correspondido la ponencia del proyecto de ordenanza No. 026 de 2022 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023". El proyecto está compuesto por tres actividades y/o suministros para los que se pretende utilizar la figura de las vigencias futuras, contemplada en la Ley 819 de 2003.

Como se mencionó en la ponencia presentada a la comisión, el mencionado proyecto está de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales como son el Estatuto Orgánico de Presupuesto -Decreto 111 de 1996-, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus entidades descentralizadas - Ordenanza 077 de 1996-, Ley 819 de 2003.

Esto se logra por una estrecha relación entre la planeación y la acción presupuestaria del Estado. En la Ley 819 de 2003 están claramente definidas las vigencias futuras ordinarias y cómo se aplican. Incluso para estas últimas fue reforzada su aplicación a través de la Ley 1483 de 2011. Reitero que este proyecto de ordenanza se ajusta normativamente a lo establecido en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12, que reglamenta la autorización de vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales.

El Gobierno Departamental con este proyecto de ordenanza ha dado cumplimiento estricto a las normas y se ha ajustado a la normatividad legal, anexando los siguientes documentos:

- Acta del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS
- Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación
- Concepto Secretaría Jurídica
- Certificado Marco Fiscal de Mediano Plazo

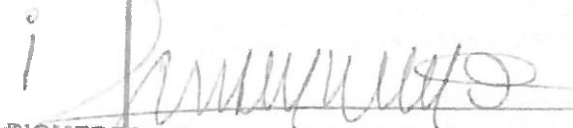
En el orden del proyecto de ordenanza la **primera vigencia futura ordinaria** es para adelantar la contratación para el mejoramiento y/o reforzamiento estructural en la Institución Educativa Instituto Estrada del municipio de Marsella por un costo total del \$767 millones de pesos (obra e interventoría), de los cuales se ejecutan en la actual vigencia la suma de Doscientos Treinta Millones Cien Mil Peso (\$230.100.000) y en la vigencia 2023 la suma de **Quinientos Treinta y Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$536.900.000)**, la vigencia futura esta financiada con recursos del Estampilla Prodesarrollo.

La segunda vigencia futura ordinaria es para adelantar la contratación para la ejecución del proyecto "Adecuación del escenario deportivo del campo de tiro con arco "Sara José López Bueno" del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "Eje cafetero 2023", por un costo total de \$2.173 millones de pesos (obra e interventoría), de los cuales se ejecutan en la actual vigencia la suma por la suma de Novecientos Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y seis Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos (\$940.986.404) y en vigencia 2023 Mil Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$1.231.912.604), la vigencia futura esta financiada con Recursos del Crédito

La tercera vigencia futura ordinaria es para la contratación de la adecuación del escenario deportivo coliseo mayor "Rafael Cuatras Gaviria" del municipio de Pereira en el marco de los juegos deportivos nacionales y paranacionales "eje cafetero 2023", por un costo total por la suma de \$13.355 millones (obra e interventoría), de los cuales el Ministerio del Deporte financia el 95% y el Departamento de Risaralda el restante 5%. (Convenio COID 959-2022). en la actual vigencia se proyecta ejecutar la suma de Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Nueve Mil ciento Veintitrés Pesos (\$5.341.909.123) y en la vigencia 2023 la suma de Ocho Mil Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochocientos Seis Peso (\$8.012.863.686), la vigencia futura esta financiada con Recursos de la Nación.

Por lo tanto y una vez surtido el debate en comisión y siendo analizado y estudiado en su integridad el Proyecto de Ordenanza No. 026 de 2022 "Por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023", encuentro que se ajusta a las disposiciones y normas constitucionales y legales que regulan la materia, por lo cual me permito presentar ponencia positiva y solicitar se le dé segundo debate en plenaria.

Atentamente,


DIOMEDES DE JESUS TORO ORTIZ
Diputado Ponente
Comisión de Hacienda



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatario del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 19 Numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de realizar la contratación de la obra cuyo objeto es: "Mejoramiento y/o reforzamiento estructural en la Institución Educativa Instituto Estrada, del Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda", por la suma de **QUIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$536.900.000)**, según del Siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa en el Departamento de Risaralda	\$536.900.00

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$230.100.0000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de contratar la ejecución del proyecto "Adecuación del escenario deportivo del campo de tiro con arco "Sara José López Bueno" del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "Eje cafetero 2023", por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.231.912.604)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda	\$1.231.912.604

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$940 000.000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p>DIRECCION DE PRESUPUESTO</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>
---	---

- 1 **ARTÍCULO TERCERO:** Autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar el proceso de contratación para el desarrollo del adecuación del escenario deportivo coliseo mayor "Rafael Cuartas Gaviria" del municipio de pereira en el marco de los juegos deportivos nacionales y paranacionales "eje cafetero 2023", por la suma de OCHO MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.012.863.686), según el siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2023
Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Departamento de Risaralda	\$8.012.863.686

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$5.341.909.123, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

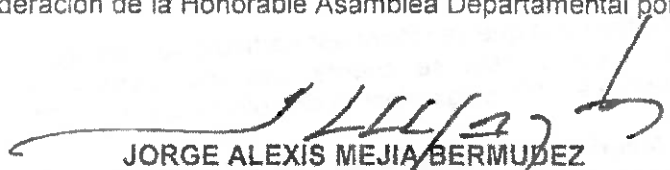
La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

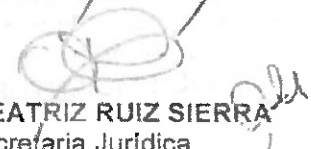
Dado en Pereira a los

PAOLA NIETO LONDOÑO
 Presidenta

OSCAR FABIAN VALENCIA GIRO
 Secretario

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:


JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
 Gobernador (E)
 Secretario de Hacienda


OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
 Secretaria Jurídica


 Revisó: Álvaro Fernando Martínez Vela – Director de Presupuesto

Proyectó: Fabio Moreno Gaitán – Profesional Especializado - Presupuesto



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

Consejo Departamental de
Política Fiscal
CODFIS

Versión: 3

Vigencia: 09-2010

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL
- CODFIS

CERTIFICA

Que en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2022, fue estudiado el proyecto de ordenanza "Por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023", de los siguientes proyectos:

1. Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa en el Departamento de Risaralda

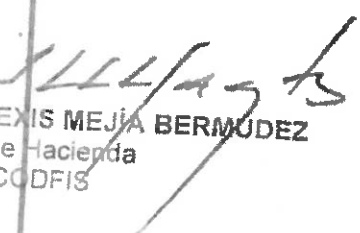
- Adecuación del escenario deportivo del campo de tiro con arco Sara José López bueno del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "Eje cafetero 2023".
- Adecuación del escenario deportivo coliseo mayor Rafael Cuartas Gaviria del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "Eje cafetero 2023"

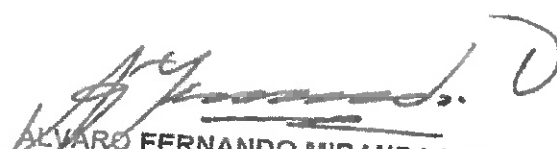
2. Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa en el Departamento de Risaralda

- Mejoramiento y/o reforzamiento estructural en la Institución Educativa Instituto Estrada, del Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda.

Consultadas las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo no exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.

Dada en Pereira a los 18 días del mes de agosto del 2022


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Secretario de Hacienda
Presidente CODFIS


ÁLVARO FERNANDO MIRANDA VELA
Director de Presupuesto
Secretario CODFIS

Elaboró: Andrés Chica Torres-
Contratista CODFIS



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Planeación

SISTEMA DE PLANEACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN

Versión: 2

Vigencia: 11-2019

CONCEPTO TÉCNICO

Concepto No.

21

Remitido por

Álvaro Fernando Miranda Vela – Director de Presupuesto

Acto administrativo en
revisión

Proyecto de
Ordenanza

X

Proyecto de Decreto /
Resolución Departamental

Proyectos de acuerdo
de las entidades
descentralizadas o
adscritas al
presupuesto
departamental

Acuerdo Municipal

Decreto Municipal

Identificación del acto
administrativo:

Proyecto de Ordenanza

Municipio- Ente territorial

Gobernación de Risaralda – Secretaría Hacienda

Entidad descentralizada

NA

Objeto:

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS".

Concepto:

Se considera que el proyecto se ajusta técnica, metodológica y presupuestalmente a los lineamientos impartidos y recomendados por esta Secretaría. Los proyectos a ejecutar con la figura de Vigencia Futura se enmarcan en los programa y subprogramas del Plan de Desarrollo "Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023". Igualmente se cumple con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Fecha de expedición

18 de agosto de 2022

MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Ambiente

CELISA JULIA HERNÁNDEZ RUIZ
Profesional Especializada

Nota:

Este concepto se rinde en los términos del artículo 1º de la Ley 1755 de junio 30 de 2015 que sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulos I, II y III, artículos 13 a 33, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011 que en su artículo 28 establece: "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX 3398300 Ext 413 www.risaralda.gov.co - planeacion@risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

INTERNATIONAL
CONFERENCE
ON THE HISTORY OF
THE AMERICAN
INDIAN

1950-1951

THE
CONFERENCE
ON THE
HISTORY
OF THE
AMERICAN
INDIAN
WAS
HELD
AT
THE
UNIVERSITY
OF
MICHIGAN
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1950
AND
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1951
THE
CONFERENCE
WAS
ORGANIZED
BY
THE
AMERICAN
INDIAN
SOCIETY
AND
THE
UNIVERSITY
OF
MICHIGAN
THE
CONFERENCE
WAS
HELD
AT
THE
UNIVERSITY
OF
MICHIGAN
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1950
AND
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1951

THE
CONFERENCE
ON THE
HISTORY
OF THE
AMERICAN
INDIAN
WAS
HELD
AT
THE
UNIVERSITY
OF
MICHIGAN
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1950
AND
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1951

THE
CONFERENCE
ON THE
HISTORY
OF THE
AMERICAN
INDIAN
WAS
HELD
AT
THE
UNIVERSITY
OF
MICHIGAN
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1950
AND
FROM
JULY
15
TO
AUGUST
10
1951

	Departamento de Risaralda Secretaría Jurídica
	Concepto Jurídico
Version: 3	Fecha: 02/2014

Pereira, agosto 18 de 2022

Doctor
JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda
E.S.D.

Asunto Concepto Jurídico

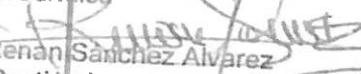
En relación al Proyecto de Ordenanza, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023- RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" el Despacho considera, una vez estudiado el proyecto, que éste se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes que regulan el tema.

En consecuencia, emite concepto jurídico **FAVORABLE**.

Este concepto se rinde en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaría Jurídica


Revisó: Renán Sánchez Álvarez
Director Gestión Legal y Defensa Judicial


Proyecto: Catherine Arcieri Arenas
Profesional Especializado

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

FORMATO OFICIOS

Código: FR-GIC-07

Versión: 02

Fecha: Julio-2018



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Pereira, 19 de agosto de 2022

Señores
Diputados
Asamblea Departamental

Referencia: Constancia de cumplimiento de requisitos formales, del Proyecto de Ordenanza No 026 del 19 de julio de 2022 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"**

Cordial Saludo,

En atención a lo preceptuado en el Reglamento interno de la corporación, me permito **EMITIR CONCEPTO FAVORABLE** del Proyecto de Ordenanza No 026 del 19 de julio de 2022 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"**

Ya que este cumple las formalidades requeridas por el reglamento interno de la Asamblea y el que guarda el principio de unidad de materia, en los términos exigidos por la nueva ley 2200 de 2022

El presente concepto se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de Reglamento Interno de la Corporación.


PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

Elaboró:
Dra. Patricia R.

Calle 19 No. 13-17 Ed. Gobernación Plazoleta
PBX: (57) (6) 3398300 Ext. 380, C.P. 660004
www.asambleaderisaralda.gov.co
Pereira - Risaralda - Colombia

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

FORMATO OFICIOS

Código: FR-GIC-07

Versión: 02

Fecha: Julio-2018

Página



COMISIÓN DE HACIENDA
Vigencia 2022

Pereira, 23 de agosto de 2022

Diputado
DIOMEDES DE JESUS TORO ORTIZ
Comisión de Hacienda

- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Hacienda, diputado **CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA**, usted ha sido designado como ponente para **PRIMER** debate en Comisión y **SEGUNDO** Debate en plenaria del Proyecto de Ordenanza 026: "POR LA CUAL AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS "

La respectiva ponencia del proyecto antes referido, deberá ser radicada en la secretaría de la comisión.

Cordial saludo


BEATRIZ ELENA ORTEGA RODRIGUEZ
Secretaria de la Comisión

DEPARTMENT OF RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

RESEARCH

Pereira, 24 de agosto de 2022

Honorable Diputado
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
Comisión de Hacienda
Asamblea Departamental de Risaralda

Asunto: Ponencia para primer debate del proyecto de Ordenanza No. 026 de 2022 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras..."

Me ha correspondido la ponencia del proyecto de ordenanza No. 026 de 2022 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023". El proyecto está compuesto por tres actividades y/o suministros para los que se pretende utilizar la figura de las vigencias futuras, contemplada en la Ley 819 de 2003.

El mencionado proyecto está de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales como son el Estatuto Orgánico de Presupuesto -Decreto 111 de 1996-, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus entidades descentralizadas -Ordenanza 077 de 1996-, Ley 819 de 2003.

Esto se logra por una estrecha relación entre la planeación y la acción presupuestaria del Estado. En la Ley 819 de 2003 están claramente definidas las vigencias futuras ordinarias y cómo se aplican. Incluso para estas últimas fue reforzada su aplicación a través de la Ley 1483 de 2011. Reitero que este proyecto de ordenanza se ajusta normativamente a lo establecido en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12, que reglamenta la autorización de vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales.

El Gobierno Departamental con este proyecto de ordenanza ha dado cumplimiento estricto a las normas y se ha ajustado a la normatividad legal, anexando los siguientes documentos:

- Acta del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS
- Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación
- Concepto Secretaría Jurídica
- Certificado Marco Fiscal de Mediano Plazo

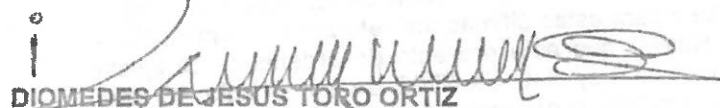
En el orden del proyecto de ordenanza la primera vigencia futura ordinaria es para adelantar la contratación para el mejoramiento y/o reforzamiento estructural en la Institución Educativa Instituto Estrada del municipio de Marsella por un costo total del \$767 millones de pesos (obra e interventoría), de los cuales se ejecutan en la actual vigencia la suma de Doscientos Treinta Millones Cien Mil Peso (\$230.100.000) y en la vigencia 2023 la suma de Quinientos Treinta y Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$536.900.000), la vigencia futura esta financiada con recursos del Estampilla Prodesarrollo.

La segunda vigencia futura ordinaria es para adelantar la contratación para la ejecución del proyecto "Adecuación del escenario deportivo del campo de tiro con arco "Sara José López Bueno" del Municipio de Pereira en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales "Eje cafetero 2023", por un costo total de \$2.173 millones de pesos (obra e interventoría), de los cuales se ejecutan en la actual vigencia la suma por la suma de Novecientos Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y seis Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos (\$940.986.404) y en vigencia 2023 Mil Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$1.231.912.604), la vigencia futura esta financiada con Recursos del Crédito

La tercera vigencia futura ordinaria es para la contratación de la adecuación del escenario deportivo coliseo mayor "Rafael Cuatras Gaviria" del municipio de Pereira en el marco de los juegos deportivos nacionales y paranales "eje cafetero 2023", por un costo total por la suma de \$13.355 millones (obra e interventoría), de los cuales el Ministerio del Deporte financia el 95% y el Departamento de Risaralda el restante 5%. (Convenio COID 959-2022), en la actual vigencia se proyecta ejecutar la suma de Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Nueve Mil ciento Veintitrés Pesos (\$5.341.909.123) y en la vigencia 2023 la suma de Ocho Mil Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochocientos Seis Peso (\$8.012.863.686), la vigencia futura esta financiada con Recursos de la Nación.

Una vez analizado y estudiado en su integridad el Proyecto de Ordenanza No. 026 de 2022 "Por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023", encuentro que se ajusta a las disposiciones y normas constitucionales y legales que regulan la materia, por lo cual me permito solicitar se le dé primer debate.

Atentamente,



DIOMEDES DE JESUS TORO ORTIZ

Diputado Ponente

Comisión de Hacienda



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

COMISIÓN DE HACIENDA Vigencia 2022

Pereira, 01 de septiembre de 2022

Presidente
Asamblea Departamental de Risaralda
Demás diputados en Sesión

INSTALACION Y VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las 7:40 am el presidente solicitó al secretario verificar si hay quórum para deliberar y decidir.

Se llama a lista de la Comisión de Hacienda, respondiendo los siguientes diputados:

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
DANIEL SILVA ORREGO
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTIZ

Una vez hecho el llamado a lista en la Comisión de Hacienda, con la asistencia de seis (06) diputados se puede deliberar y decidir.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Henao Serna
Gracias señor presidente, para solicitarle un receso de 5 minutos.

Se decreta un receso por parte del presidente de la Comisión.

Pasado el receso, la secretaria de la Comisión, procedió a llamar a lista, a la que contestaron los siguientes diputados de la Comisión Tercera:

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
DUVÁN MURILLO GRAJALES
DANIEL SILVA ORREGO
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTIZ

La Secretaria de la Comisión, informa que hay siete (07) diputados presentes que pueden deliberar y decidir.



II APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1- Instalación y verificación del quórum.
- 2- Aprobación del orden del día
- 3- Estudio en PRIMER DEBATE en Comisión:

Proyecto de Ordenanza No. 026: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS".

- 4- Varios.
- 5- Cierre de la sesión.

Se pone en consideración el orden del día, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado y es aprobado por los honorables diputados.

III

Estudio en PRIMER DEBATE en Comisión de:

Proyecto de Ordenanza No. 026: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS".

Es leído por parte de la secretaria de la Comisión, el Proyecto de Ordenanza No. 026 para estudio en PRIMER DEBATE.

Es leída por parte de la secretaria de la Comisión, la ponencia positiva del diputado Diomedes de Jesús Toro Ortiz, del Proyecto de Ordenanza No. 026.

Está en consideración la ponencia positiva del Proyecto de Ordenanza No. 026 sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada y es aprobada por los honorables diputados de la Comisión de Hacienda.

El presidente pregunta a cada uno de los voceros de las bancadas la forma de votación.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BARRANQUILLA

- PARTIDO CONSERVADOR – BANCADA
- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – BANCADA
- PARTIDO LIBERAL – BANCADA
- PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO - BANCADA
- PARTIDO MIRA – BANCADA
- PARTIDO DE LA U - BANCADA

Votación Nominal, Votación positiva de los siguientes diputados:

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
DUVÁN MURILLO GRAJALES
DANIEL SILVA ORREGO
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTIZ

Señor presidente con siete (07) votos positivos, es aprobada la ponencia del Proyecto de Ordenanza No. 026.

Está en consideración el Proyecto de Ordenanza No. 026, sigue la discusión.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Wilson Suarez Zuluaga
Muy buenos días para todos, primero yo quisiera felicitar a quienes presentan este proyecto de ordenanza, porque se presenta hoy con todas las justificaciones técnicas, normativas y creo que logramos lo que los diputados habíamos pedido en muchas ocasiones y era que cuando llegaran los proyectos llegaran completos y hoy lo vemos con este, muchas gracias porque se nota que las cosas cada vez mejoran más. Vemos como hay \$436 millones que se necesitan y vemos que el colegio tiene todo, los diseños que se requieren, además vemos que se hace el estudio patológico de la vulnerabilidad del reforzamiento sísmico de la institución educativa, pero si sería bueno conocer los estudios y diseños que arrojan el rubro o por lo menos la cantidad de los \$436 millones y segundo, es que tampoco se menciona allí si está viéndose afectado el marco fiscal a mediano plazo o no, también es uno de los requisitos que se necesitan y por último sería bueno mencionar donde se encuentra el rubro donde están estos recursos, gracias.

Continúa en discusión el Proyecto de Ordenanza No. 026, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

El presidente pregunta a cada uno de los voceros de las bancadas la forma de votación.

- PARTIDO CONSERVADOR – BANCADA
- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – BANCADA
- PARTIDO LIBERAL – BANCADA
- PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO - BANCADA
- PARTIDO MIRA – BANCADA
- PARTIDO DE LA U - BANCADA



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

Votación Nominal, Votación positiva de los siguientes diputados:

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
DUVÁN MURILLO GRAJALES
DANIEL SILVA ORREGO
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTIZ

Señor presidente con siete (07) votos positivos, es aprobado el Proyecto de Ordenanza No. 026 para estudio en PRIMER DEBATE.

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga **SEGUNDO DEBATE**?

Sí lo quiere señor presidente.

Envíeselo al presidente de la Corporación para su respectiva agenda.

Así se hará señor presidente.

PROPOSICIÓN

Désele Segundo debate al proyecto de ordenanza # 026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS".

IV

Varios

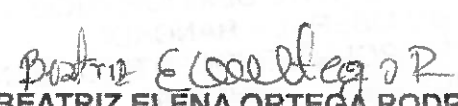
La secretaria anuncia que no hay varios.

V

Cierre de la sesión

Siendo las 08:26 am se da por terminada la sesión de la Comisión de Hacienda.


CARLOS WILSON SUAREZ ZUALUAGA
Presidente Comisión de Hacienda


BEATRIZ ELENA ORTEGA RODRIGUEZ
Secretaria de la Comisión